

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Lunes, 28 de marzo de 2005

Núm. 70

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio(€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

lª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en êl sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

 $0.80 \in$ por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	
Ponferrada	
Astorga	
Mansilla de las Mulas	
Lucillo	
lgüeña	4
Carucedo	
Bembibre	
Valverde de la Virgen	1
Villanueva de las Manzanas	
Santa Elena de Jamuz	1
Villasabariego	
Llamas de la Ribera	
Riaño	
Laguna Dalga	
Vegaquemada	-
La Bañeza	
Balboa	
Cármenes	
Noceda del Bierzo	1
La Robla	
San Emiliano	
Santovenia de la Valdoncina	

Sena de Luna	7
Juntas Vecinales	,
Nogarejas	8
La Virgen del Camino	8
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	8
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	9
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	10
Administración 24/03	10
Confederación Hidrográfica del Duero	
Anuncios	11
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal de Cuentas	
Sección de Enjuiciamiento — Departamento 1º.	16
Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	16

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el cese, con efectos de 3 de marzo en curso, como responsable de relaciones institucionales de la Alcaldía (plaza de funcionario eventual) de doña Sonia Alonso Álvarez, y el nombramiento para el desempeño de la misma plaza, con efectos de 4 de marzo de

2005 de don José Manuel López Rodríguez, el cual percibirá como retribución por dichos servicios catorce pagas mensuales de 2.537,11 euros cada una.

León, 7 de marzo de 2005.-El Alcalde, por delegación, Rafael Pérez Cubero.

1998

9,60 euros

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso en suelo rústico formulada por



Rubén Guerrero Montes para construir vivienda unifamiliar en carretera de los Muelles, parcelas 111 b, 160 y 162 del polígono 8. Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 10 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

2040

9,60 euros

ASTORGA

En sesión plenaria celebrada el día 02-03-2005 se adoptaron, entre otros, los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes ordenanzas de carácter no fiscal:

- Modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA).
- Creación de la ordenanza no fiscal número 13, por la que se crea el registro municipal de parejas de hecho.
- Creación de la ordenanza no fiscal número 14, reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad).

Lo que se hace público en cumplimiento por el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Para el caso de que no se presenten reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

Astorga, 7 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1082

6.80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2004, se adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por realización de obras de "Pavimentación parcial de aceras en Avda. Picos de Europa en Mansilla de las Mulas".

Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 103, correspondiente al 7 de mayo de 2004, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto íntegro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE ACERAS EN AVDA. PICOS DE EUROPA EN MANSILLA DE LAS MULAS.

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación parcial de aceras en Avda. Picos de Europa de Mansilla de las Mulas", considerando que el establecimiento y la exigencia de la contribución especial es legítima por el beneficio especial y aumento de valor de los inmuebles que limitan con la calle a urbanizar.

Segundo.- Ordenar el citado tributo fijando como elementos necesarios los siguientes:

- 1- El coste total de ejecución previsto en estas obras es de 32.200,00 euros.
- 2- Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación habrá 16.200,00 euros, ya que las obras están incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2004 con el número 61 y financiación de 16.000,00 euros a través de dicho Fondo.
 - 3- La base imponible se determina en la cantidad de 14.580,00 euros.
- 4- Se determinan como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las parcelas que dan frente a la calle que se urbaniza.
- 5- De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada resultan un total de 71,48 metros.

- 6- Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.
- 7- La cuota resultante por cada metro lineal de fachada es de 203 97 euros.

Tercero.- Ofrecer según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la posibilidad de constitución de asociación administrativa de contribuyentes a los propietarios afectados por la realización de la obra.

Cuarto.- Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas provisionales individuales.

Quinto.- En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1989 y publicada en las páginas 49 a 58 del fascículo segundo del suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 274, correspondiente al 28 de noviembre de 1989.

Sexto.- Disponer la exposición pública del expediente por término de treinta días, considerando este expediente definitivamente aprobado si concluyera el plazo de exposición sin que se presente ninguna reclamación".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, 7 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, Mª de la Paz Díez Martínez.

1242

13,00 euros

LUCILLO

Aprobado el pliego por el que se habrá de regir el procedimiento negociado para la contratación de las obras de "Construcción de balsa en Busnadiego", se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lucillo, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 1905 1,20 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11-03-05, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 80.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11-03-05 se aprobó la solicitud de formalización de aval con el Banco de Crédito Local de las siguientes características:

- Importe: 40.000,00 euros.
- Comisión riesgo trimestral: 0,20%.
- Comisión de formalización: 0,20%.
- Formalización: Contrato privado entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Igüeña.
- Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en el municipio.

El citado acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 11 de marzo de 2005.-El Alcalde, Laudino García García. 1933 6,40 euros

CARUCEDO

Por don José María Milano Herrero se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación apícola en polígono 3, parcela 651, en la localidad de Las Médulas, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 28 de febrero de 2005.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

1937

13,60 euros

* * *

Por Samuel del Estal Prada se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a centro de turismo rural, en la localidad de Carucedo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 1 de marzo de 2005.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

1938

12,00 euros

BEMBIBRE

Por el presente se hace público que este Ayuntamiento ha promovido expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico para desarrollar el Proyecto de "Parque de Aventura en los Árboles" para realización de "Actividades lúdico-deportivas", con emplazamiento en el Paraje "La Dehesa", Parcela 98, Polígono 32, de Bembibre.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales sitas en la primera planta de la Casa Consistorial, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Bembibre, 9 de marzo de 2005.-ELALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

1941

16,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 388/05.

Titular: Equipamientos e Instalaciones de Mobiliario SL.

Emplazamiento: Calle La Uva nº 2. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Exposición y venta de mobiliario de oficinas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 10 de marzo de 2005.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

1974

17,60 euros

* * *

Resolución de la Alcaldía referente a la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2004, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183, de 11 de agosto de 2004, en el BOCYL número 143, de 27 de julio de 2004, y en el BOE número 251, de 18 de octubre de 2004.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las generales que regirán las pruebas selectivas, convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2004, en el día de la fecha.

He acordado:

La designación y nombramiento de los miembros del Tribunal que resultan ser las siguientes personas:

Presidente: Don David Fernández Blanco, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente de Presidente: Don Néstor Santos Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

- Primer vocal: Don Martín Muñoz Navarro, en calidad de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León y, suplente del mismo, doña Edelmira Martínez Pulgar, en calidad de mando del mismo cuerpo.
- Segundo vocal: Doña Josefina Diez Prejo y suplente don Matías Zapatero Fuertes, en calidad de representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Tercer vocal: Doña Henar Carbajo Carbajo y suplente doña Mercedes Martínez Suárez, como funcionario de carrera nombrados por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
- Cuarto vocal: Don Luis Fernández García y suplente don Mariano de la Riva Campelo, como representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Quinto vocal: Doña Gemma Santos Pérez y suplente doña María Teresa García Ramos, como Concejales delegados de la Policía Local.
- Sexto vocal: Don David Guerra González y suplente don Miguel Ángel Franco Martínez, en calidad de Concejal grupo político UPL.
- Séptimo vocal: Don Antonio Escobosa Herrezuelo y suplente don José Agapito Prieto Fernández, en calidad de Concejal del grupo político PSOE.

Octavo vocal: Doña Mónica Labarta Fernández y suplente don Eneko Isasi Ugarte, en calidad de Concejal del grupo político PP.

Secretario don José Emilio García-Lozano Gómez, como Secretario de la Corporación y como suplente doña María del Carmen Pérez Vázquez.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno entablar.

Valverde de la Virgen, 10 de marzo de 2005.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

2007 12,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo, aprobó el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2005. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1977 1,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de las Manzanas, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

1981 4,20 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Mª José Alija Fernández ha solicitado licencia ambiental y apertura de nave-cebadero para bovinos en Villanueva de Jamuz, paraje Ls Cantarillas.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

1978

8,00 euros

VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del Presupuesto Municipal de 2005, se ha procedido a la aprobación definitiva a tenor de lo indicado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen a nivel de capítulos es como sigue:

	Ingresos	Gastos
CI	157.000,00	117.400,00
CII	14.000,00	70.000,00
CIII	63.300,00	
CIV	147.000,00	21.000,00
CV	3.200,00	
CVI		. 225.200,00
CVII	49.100,00	
CVIII		
CIX	100,00	100,00
Total	433.700,00	433.700,00

La plantilla de personal que se ha aprobado queda como sigue: Funcionarios:

1 Funcionario con Habilitación Nacional: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A/B. Ocupada.

1 Funcionario escala Administración General: Subescala Auxiliar Administrativo. Vacante.

Personal laboral:

1 Operario de Servicios Múltiples. Ocupada.

1 Peón de Servicios Múltiples. Ocupada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace saber que tienen dedicación parcial los siguientes Concejales: El Alcalde don Alfredo Díez Ferreras; salario: catorce pagas de 1.019,82 euros. Una Concejala doña Mª Estíbaliz González Álvarez; salario: catorce pagas de 600,00 euros.

Las asistencias a órganos colegiados de los Concejales que no tienen dedicación parcial se pagará a 45,00 euros.

Las asistencias a tribunales de selección de personal se pagará según indica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Contra la aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1980 8,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS

CAPÍTULO I.-Preceptos Generales

Art. 1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

CAPÍTULO II.-Hecho Imponible

Art. 2.- El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión de estancias en establecimientos hoteleros; de consumiciones en hoteles, restaurantes, cafeterías y bares; de entradas y consumiciones en salas de fiesta; de ganancias en apuestas; de satisfacer cuotas de entrada en casino y círculos de recreo; del disfrute de viviendas; y del aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca.

CAPÍTULO IX.-Sección séptima

Aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca

Art. 46.- Hecho imponible: El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento los cotos privados de caza y pesca, cual-

quiera sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Art. 47.- Sujetos pasivos:

- 1).- Están obligados a1 pago del impuesto, en concepto de contribuyentes los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.
- 2).- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o pesca.

Art. 48.- Base del Impuesto:

- l).-La base de este impuesto será el valor de aprovechamiento cinegético o piscícola.
- *Art. 49.- Cuota tributaria:* La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20% (artículo 102, R.D. 3250/1976)
- Art. 50.- Devengo: El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.
- Art. 51.- Obligaciones del sujeto pasivo: Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.
- Art. 52.- Pago: Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación, y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuarse su pago en el plazo reglamentario.

CAPITULO X.-Sección octava

Disposiciones comunes

- Art. 53.- Sucesión en la deuda tributaria: En todo traspaso o cesión de empresas que presten servicios o realicen los suministros sujetos a este impuesto, o de sociedades o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar sus situación tributaria en relación con el citado tributo.
- Art. 54.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local los distintos conceptos que integran el hecho imponible de este impuesto y que sean susceptibles de ello, podrán ser recaudados, previo acuerdo municipal, mediante concierto.
- Art. 55.- Infracciones y sanciones tributarias: En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, y su acción investigadora, se aplicarán los artículos 744 a 767, ambos inclusive, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

DISPOSICIÓN FINAL

Conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3250/1976, la presente Ordenanza surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1978, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

1983

15,20 euros

RIAÑO

- Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la contratación de la obra "Pavimentación de Calles en Solasierra", por procedimiento abierto y concurso.
- 1. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la realización de obra Pavimentación de Calle en Solasierra.
 - II. Duración del contrato.- Cuatro meses.
 - III. Tipo de licitación.-92.401,40 €.

- IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.
- V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.
 - VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.
- VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los veintiséis días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.
 - VIII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.
- IX. Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del undécimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- XI. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula III del pliego de cláusulas.

Riaño, a 7 de marzo de 2005.-ELALCALDE (ilegible).

* * *

Aprobado proyecto técnico denominado "Pavimentación de calle Solasierra", se expone al público por plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 7 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, por la que se anuncia la contratación de la obra "Terminal de Autobuses", por procedimiento abierto y concurso, conforme el siguiente contenido:

- I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la realización de la obra "Terminal de autobuses".
 - II. Duración del contrato.- Cuatro meses.
 - III. Tipo de licitación. 130.000 €.
- IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.
- V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.
 - VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.
- VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los veintiséis primeros días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.
 - VIII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.
- IX. Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del undécimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- XI. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula III del Pliego de Cláusulas.

Riaño a 7 de marzo de 2005.-ELALCALDE (ilegible).

1985 46,80 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el Presupuesto municipal único para el ejercicio de 2004, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 28 de febrero de 2005.-El Alcalde, Eloy Báilez Lobato.

1986

3,40 euros

VEGAQUEMADA

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2005, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo señalado, la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar la misma y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Se entenderán interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Vegaquemada, 9 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1987

3,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso provisional en suelo urbanizable:

- Solicitud de don Enrique García Prado para nave cochera en la carretera Alija, 27 de este ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 11 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2041

5,20 euros

BALBOA

Don José Manuel Gutiérrez Monteserín, en representación del Ayuntamiento de Balboa.

Declaro

Que el Ayuntamiento de Balboa ha acordado con fecha 30 de diciembre de 2004 solicitar la adhesión al convenio marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto

La voluntad del Ayuntamiento de Balboa cuya representación ostento, de adherirse al convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Balboa, 1 de febrero de 2005, el Alcalde de Balboa, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del convenio marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre

la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 7 de febrero de 2005.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Domingo Laborda Carrión.-El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Félix Colsa Bueno.

2039

6,00 euros

CÁRMENES

RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2005

Ante el fallecimiento de don Miguel Ángel Díez Fierro, Alcalde de esta Corporación, don Gonzalo González Martínez, primer Teniente de Alcalde, realiza las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cármenes hasta que se celebre su elección, y desempeña en plenitud todas sus funciones, tal y como dispone el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, con la expresa mención de sustitución del señor Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo que comunico para su conocimiento, surta los efectos oportunos y sea objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cármenes, 11 de febrero de 2005.-El Alcalde en funciones, Gonzalo González Martínez.

2032

3,60 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Por Ebanistería Álvarez SL se solicita licencia municipal para la actividad de nave para almacén de madera vinculada a la carpintería colindante, con emplazamiento en la calle La Parra de Noceda del Bierzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos e interponer, en igual plazo, por todos aquellos que se consideren afectados por la actividad, por escrito, cuantas reclamaciones u observaciones consideren convenientes.

Noceda del Bierzo, 9 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Arias Barrredo.

2037

14,40 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

- Don Javier Rodríguez Domínguez, en nombre y representación del Club WRC Llanos de Alba, con DNI 9.803.355-L, para la ejecución de una pista de motocross, en el polígono 2 -parcelas 74 y 75 de Llanos de Alba.

La Robla, 7 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

2034

12,00 euros

SAN EMILIANO

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Euros
64.592,00
73.050,00
6.000,00
25.000,00
168.118,00
40.000,00
12.000,00
388.760,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1Impuestos directos	111.000,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	10.000,00
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	12.000,00
Cap. 4Transferencias corrientes	109.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.260,00
Operaciones de capital	
Cap. 7Transferencias de capital	120.500,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	24.000,00
Total presupuesto de gastos	388.760,00

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Emiliano, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

1995 8,40 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2005, se aprobó el padrón del impuesto municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2005.

Dicho documento se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

San Emiliano, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro Madrigál Valcarce.

1979 2,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En fecha de 23 de junio de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para la modificación de los espacios comunes de red viaria y de las composiciones y accesos secundarios a las parcelas de la segunda fase, en la parte correspondiente a este municipio, del polígono industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina, redactado a iniciativa del propio Ayuntamiento. Habiéndose sometido el expediente a información durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 176, de 3 de agosto, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 131 de 9 de julio y *Diario de León* de 9 de julio de 2004, sin que se hayan presentado alegaciones. En fecha 14 de octubre de 2004, el Pleno aprobó definitivamente el estudio de detalle.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León -última inserción-.

Santovenia, 28 de febrero de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

2017 5,20 euros

SENA DE LUNA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2004, mediante transferencia de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1° y 179.4° del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente, publicándose las partidas modificadas:

Partida presupuestaria	Crédito inicial	Aumento	Consignación final
1-10	5.000,00	1.500,00	6.500,00
2-22-221	10.000,00	3.000,00	13.000,00
2-22-222	2.000,00	3.000,00	5,000,00
2-22-224	2.500,00	2.500,00	5.000,00
4-46-466	15.000,00	5.000,00	20,000,00
Partida presupuestaria	Crédito inicial	Disminución	Consignación final
1-12	13.550,00	1.500,00	12.050,00
2-22-226	25.000,00	8.500,00	16.500,00
4-46-468	20.000,00	5.000.00	15,000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno. Sena de Luna, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

2042 5,40 euros

VILLABLINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 14 de marzo de 2005, dictó Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 15, 16 y 17 de marzo de 2005.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, y dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 14 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

2035

7,20 euros

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2004, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial, en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Euros
Cap. 1 Gastos de personal	11.568,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	52.625,00
Cap. 3 Gastos financieros	300,00
Cap. 6 Inversiones reales	30.719,00
Total gastos	95.212,00
INGRESOS	
	Euros
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	16.232,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.967,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	41.280,00
Cap. 7 Transferencias de capital	28.733,00
Total ingresos	95.212.00

Así mismo, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2004, estando integrada por:

- Un oficial de 3ª en régimen de contrato laboral indefinido.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos;

A. O bien recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B. O bien recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte expresamente que no podrán simultanearse ambos recursos.

Nogarejas, 1 de marzo de 2005.-El Presidente, Olivio Campo Diéguez.

1731 6,00 euros

LA VIRGEN DEL CAMINO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2005, ha tomado el acuerdo de aprobar la liquidación de ingresos y gastos de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino del año 2004, con todos sus justificantes, quedando de manifiesto al público en el Salón del Pueblo, calle Antonino y doña

Cinia, 30, sede de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Virgen del Camino, 22 de enero de 2005.-El Alcalde Pedáneo, David Fernández Blanco.

504

4,00 euros

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 22 de enero de 2005, ha tomado el acuerdo de aprobar el Presupuesto Ordinario de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino para el año 2005.

El expediente y acuerdo, aprobado inicialmente, se expone a información pública en el Salón del Pueblo de La Virgen del Camino, calle Don Antonino y doña Cinia, 30, durante el plazo de 15 días, según establece le artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

La Virgen del Camino, 22 de enero de 2005.-El Alcalde Pedáneo, David Fernández Blanco.

505

4,00 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.-PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DEFINITIVAS

Obra: Proyecto modificado número I de área de servicio de Robledo de la Valdoncina, situada en la autopista de peaje León-Astorga. P.K. 7,500 (ambas márgenes) en el término municipal de Valverde de la Virgen (León).

Clave: 93-LE-9002.

Término municipal: Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos y levantamiento de actas de ocupación definitiva, en el expediente arriba referenciado, en el local de la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina, el día 13 de abril de 2005, de 9.30 horas a 10.30 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
8MA	Alicia León Cubillas
10AMA	Mª del Rosario León Gutiérrez
17MA	Felipe Fernández Cubillas
19MA	Felipe Fernández Cubillas
22MA	Vicente Fernández Santos
23MA	Faustino Gutiérrez Gutiérrez
25MA	Desconocido
30MA	Isidro González Gutiérrez
33MA	Etelvina González León
39MA	Buenaventura Martínez Cubillas
43MA	Felicidad González Gutiérrez
47MA	Desconocido
50MA	Constantino Gutiérrez Gutiérrez
58MA	Ana María Cubillas González

Teresa León González Natividad González Martínez
Natividad González Martínez
Natividad Golfzalez Martiflez
Isidro González Gutiérrez
Argelina Gutiérrez Gutiérrez
Desconocido
Miguel Fernández Gutiérrez
Desconocido
Vicente Fernández Soto

Valladolid, 7 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2150 34,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

Que por haber resultado infructuosa la notificación a doña Rosa María Fernández Fernández, cónyuge del sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, don Manuel Pollán Fuertes, de la resolución de oficio mediante la cual se declaraba la ganancialidad de la deuda por importe de 1.748,57 euros correspondiente al periodo 05/2002 a 12/2002 generada por don Manuel Pollán Fuentes de la que responderá D Rosa María Fernández Fernández con los bienes que le han sido adjudicados en la liquidación de la sociedad de gananciales, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Cinco de Octubre nº 20 de León, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (*BOE* de 14-01-1999).

León, a 8 de febrero de 2005.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

1195 32,00 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (*BOE* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 28/150932802

Razón social: Comunidad hereditaria de D. Atilio Suárez García.

Domicilio: C/ Villamarco, Nº 14

C.P. Localidad: 24330 - SANTAS MARTAS

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria mortis causa

- Expte. 2004/20

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

N° Identificación: 24/103769567

Razón social: SANTOS VIÑAYO MARLEN

Domicilio: Avda. Padre Isla, Nº 17 C.P. Localidad: 24008 - LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad embargo de salarios

- Expte. 2005/1

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Nº Identificación: 24/103603152

Razón social: PROMOCIÓN SOLARES DE NAVATEJERA, S.L.

Domicilio: Avda. Padre Isla, Nº 70 - 1º A

C.P. Localidad: 24002 - LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad embargo de salarios

- Expte. 2004/28

Procedimiento: RECLAMACIÓN DE DEUDA

Nº Identificación: 33/108735164

Razón social: CRISTINA ALONSO MATILLA Domicilio: Plaza del Bierzo, N° 3 - 2° A

C.P. Localidad: 24010 - LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad Administradores de

Sociedades - Expte. 2004/57

Procedimiento: DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

1531 48,00 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad

Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 290076271978 Razón Social: Gloria Fernández Martín

Domicilio: Calle Quiñones de León, nº 4 - 70 B

C.P. Localidad: 24009 - León

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores - Expte. 2004/90

Procedimiento: Derivación de responsabilidad

Nº Identificación:24103234855 Razón Social: Leotabi SL Domicilio: Calle Riosol, nº 9 C.P. Localidad: 24010 - LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo

de salarios - Expte. 2004/24

Procedimiento: Providencia de apremio

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2 - 3 planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

1611

35,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfnos.: 987 277800 Fax.: 987 277810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	DEUDOR	DOMICILIO
24039700013502	Jesús Fco. Fuente Prieto	Pedro de Castro, 5 ASTORGA
24039900006886	Lucas Pérez Villoria	Pza. Santo Martino, 9-2º LEÓN
24019900049964	UNION LEÓNESA DE LIMPIE	Antonio Nebrija, 9 LEÓN
24010100081360	José Luis Jiménez Díez	Jesús y Maria, 28 VEGAS CON.
24030200111667	Javier Pérez García	Av. Constitución, 65 POLA GOR.
24010200122009	Mª Virgen Vázquez Rojas	Av. Antibioticos, 112-2º LEÓN
24010400061338	Francisco A. Martínez Tello	C/ Ancha, 7-1° LEÓN
24030400082019	Jesús Delgado Delgado	Obispo Almarcha, 12-2° LEÓN
24010400088519	TARARA DANIEL	S. Ignacio Loyola, 46-1º LEÓN
24010400097209	Miguel Rubio Bascones	Javier Poncela, 2-2° VILLAOBISPO
24010400172684	Joaquín Ramos Adamut	Av. San Mamés, 2 B LEÓN
24010400173492	Sergio Mera Pulgar	Juan de Malinas, 4 LEÓN
24010400174910	Alfonso Vidal Bohigas	Varillas, 2-1° LEÓN
24010500002862	Juan B. González Marcos	Moisés de León, 49 LEÓN
24010500004377	Angelina Suárez González	Lopez Castrillon, 1-2° LEÓN
24010500005084	José Jorge Monge Vega	Cascalerías, 16 LEÓN
24010500007209	ROPA UTILLAJE YCCESORI.	Fuero, 7 LEÓN
24010500008926	Juan Carlos López González	San Miguel, 5-1° NAVATEJERA
24010500009027	Mª Cristina Da Silva Paniagua	Campo Fútbol VILECHA
24010500010744	Francisco J. Morales Fernández	Señor de Bembibre, 4 LEÓN
24010500011148	Fernando Sánchez Campos	Pendón de Baeza, 6 LEÓN
24010500011350	Ángel Paramio Ferreras	Máximo C. Valdealiso ,4 LEÓN
24010500013067	Iván Morán García	Av. Quevedo, 15-2° D LEÓN
24010500013168	Mª Carmen Martino Pérez	Cristo Rey, 4 LEÓN
24010500013269	Jesús Aranda Berdejo	24 de Abril, 1-4° B LEÓN
24010500013471	Julia Sánchez Belerda	Reino de León, 12 LEÓN
24010500013572	Ricardo Martiartu Marquet	Ave María, 2 bajo LEÓN
24010500013673	Alfredo Fernández Astroga	Padre Arintero, 14 LEÓN
	Constantina Suárez Rodríguez	Federico Echevarría, 13 LEÓN
24010500013976	Félix Presencio Vizán	Av. Padre Isla, 2-8 R LEÓN
24010500014077	Anselmo Muñoz Cobo	Puerta Obispo, 8-2° LEÓN
	Javier Suárez Valladares	Antonio Pereira, 1-2° C LEÓN
24010500014279	BUCCOLINI — HÉCTOR	Fdez, Ladreda, 24-4° LEÓN
	Óscar Hidalgo Gutiérrez	Av. Facultad, 43-8° C LEÓN
	M. Manuel Vázquez González	Suero de Quiñones, 25 LEÓN
	MACEDO — JOHN MICHAEL	Condesa Sagasta, 46-1° LEÓN
	Arsenio Iglesias Caballero	Vega de Infanzones, 10 LEÓN
	Mª Yolanda Sacristán Fernández	San Guillarma 34 29 A LEÓN
4010500017010	Alfredo Escobar Fernández	La Sierra, 28-3°A LEÓN
	David Félix Manzano	G. Vía San Marcos, 20 - 1° LEÓN
	Ángel Arroyo Rodríguez	Ave María, 1 LEÓN
	Ignacio Gómez Fidalgo	Ave María, 1 LEÓN
4010500022202	Roberto Alfredo Arias Celemín	Av. Padre Isla, 90 LEÓN

León, 22 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

1417

62,40 euros

Administración 24/03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de enero de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa JOVIDECOR, S.L. con C.C.C. 24103907690, expediente número 24 03 2005 4 00047517, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 24103907690 y al periodo de noviembre de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la orden de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 329,13 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (*BOE* del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES

MOD.TC-13/10.1 - El pago se efectuará por TRANSFERENCIA (329,13 euros)

1631

41,60 euros

* * *

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN. HACE SABER

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa TREXCONSA, S.L. con C.C.C. 24103924868, expediente número 24 03 2004 4 00609633, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103924868 y al período de septiembre de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 6,92 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

1811

40,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24485-LE, incoado a instancia de don Fernando Lozano Blanco, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Cubiel, en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a usos domésticos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a don Fernando Lozano Blanco, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 l/s, mediante pozo ordinario revestido con aros de hormigón de 1,5 m de diámetro y 5 m de profundidad, en zona de policía del Arroyo Cubiel, en término municipal de Villaquilambre (León), localidad de Robledo de Torío, parcela 251 del polígono 27, con destino a usos domésticos, y un volumen anual máximo de 515 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los cau-

dales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Sexta.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Séptima.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Novena.-Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Décima: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente re-

curso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

1847 102,40 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo, señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.555-LE, incoado a instancia de la Junta Vecinal de Oceja de Valdellorma, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del "Fuente Vallin de la Horca" y "Fuente Villar", en término municipal de La Ercina (León), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a la Junta Vecinal de Oceja de Valdellorma, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,03 l/s de la "Fuente Vallin de la Horca" situada en el M.U.P. 658 con destino a abastecimiento del barrio de Casetas de Oceja de la localidad de Oceja de Valdellorma y un caudal de 0,73 l/s de la "Fuente Villar" situada en el polígono P-16 de rústica, parcela 10.191, con destino a abastecimiento de Oceja de Valdellorma, en el término municipal de La Ercina (León) y un volumen anual máximo de 25.054 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero don Victoriano González Gutiérrez, en fecha abril 2004, y visado con el número 2004.64813 en el Colegio Oficial correspondiente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 67.174,68 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprove-

chamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003,

de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

1848 127,20 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.316-LE, incoado a instancia del Ayuntamiento de Riello, en calidad de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de las fuentes "Villarín", "Acebo y El Moro" y "La Gorgorita" en término municipial de Riello (León), con destino a abastecimiento de las localidades de Trascastro, Cornombre y Manzaneda de Omaña (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Riello, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,30 l/s procedente de varias fuentes, siendo a derivar un caudal de 0,16 l/s de la fuente "Villarín" en la localidad de Trascastro con destino a abastecimiento de la población de Trascastro; un caudal de 0,07 l/s de las fuentes Acebedo y El Moro en la localidad de Cornombre con destino a abastecimiento de la población de Cornombre y un caudal de 0,062 l/s de la fuente "La Gorgorita" en la localidad de Manzaneda de Omaña con destino a abastecimiento de la población de Manzaneda de Omaña, en término municipal de Riello (León), y un volumen anual máximo de 9.111 m³, destinando 5.036 m³ para Trascastro; 2.128 m³ con destino a Cornombre y 1.946 m³ con destino a Manzaneda de Omaña.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito por el Ingeniero don Daniel González Rojo, en fecha abril 2003, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 44.186,34 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud. 1849 127,20 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.188-LE, incoado a instancia Pedro García López, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Valdecarros, en término municipal de Garrafe de Torío (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones: Primera.-Se concede a don Pedro García López, con DNI número 9.652.421 autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,02 l/s, mediante un pozo ordinario de 5 m de profundidad y 2 m de diámetro, en zona de policía del Arroyo Valdecarros, en término municipal de Garrafe de Torío (León), parcelas 109 y 110 del polígono 13, con destino a usos domésticos y riego de jardín, y un volumen anual máximo de 630 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero

Quinta.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Sexta.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Séptima.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Octava.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Novena.-Dado que esta captación es utilizada para consumo humano, de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar la continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Décima.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

50 99.20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/43-4120.

Titular: José y Francisco Fernández Buelta, Manuel Merayo Merayo, Jerónimo Merayo Macías, Maximiano Merayo Rodríguez, José López Ramón y otros.

Río: Dueza o Valdueza. Municipio: Ponferrada.

Caudal l/s: 8,5.

Fecha resolución: 12/09/1945. Autoridad: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/43-4121.

Titular: José y Francisco Fernández Buelta, Manuel Merayo Merayo, Jerónimo Merayo Macías, Maximiano Merayo Rodríguez y José López Ramón.

Río: Dueza o Valdueza. Municipio: Ponferrada.

Caudal I/s: 12.

Fecha resolución: 02/11/1945. Autoridad: Orden Ministerial.

Expediente: A/24/58-9711.

Titular: Alberto y Ramiro Alonso Álvarez y Gloria Rodríguez Alonso.

Río: Sil.

Municipio: Toreno. Caudal l/s: 889.

Fecha resolución: 24/07/1961 - 17/10/2002

Autoridad: D.G.O.H - C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne. 783 25,60 euros

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO 1°.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A135/04, del Ramo de CC:LL. (junta Vecinal de Valdealiso), provincia de León, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de determinados reintegros de la cuenta bancaria, produciéndose un descubierto en los fondos de la Junta Vecinal de Valdealiso por importe de tres mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (3.945,68 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma del plazo de nueve días.

En Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

1385

14,40 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0009919/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1219/2004. Sobre otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: María Luisa Redondo Vicente, Eduardo Canal Redondo, Héctor Canal Redondo, José Luis Canal Alfageme.

Procuradora: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1219/2004, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra María Luisa Redondo Vicente, Eduardo Canal Redondo, Héctor Canal Redondo, José Luis Canal Alfageme, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Finca número 15 vivienda dúplex en la planta cuarta y de bajo cubierta del edificio en León, calle Velázquez s/n (hoy señalado con el número 4, letra A), con una superficie útil de 138 m² y 90 decímetros cuadrados. Linda, en planta cuarta, tomando como frente el vestíbulo de acceso a la vivienda, al frente, dicho vestíbulo y caja de escaleras; izquierda entrando, vivienda señalada con la letra B y calle Las Fuentes; derecha, patio de luces; y fondo, Lázaro García. Y en planta bajo cubierta, al frente, vivienda señalada con la letra B y cubierta del edificio que separa de la calle Las Fuentes; derecha, cubierta del edificio que la separa del patio de luces; y fondo, Lázaro García. Tiene como anejo un trastero sito en la planta baja sótano, señalada con el número 4-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2855, libro 347, folio 217, finca 17929.

La finca ha sido tasada para que sirva de tipo en la subasta en 467.072 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 5 de mayo a las 11.30 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°-Identificarse de forma suficiente.
- 2°-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la cuenta número 2135000006121904, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2-Sólo el ejecutante podrá hace postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 11 de marzo de 2005.-La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

2097

64.00 euros